



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CCIX  
AÑO LXXXIX**

Montevideo, 1 de abril de 2019.

**N.º 12.462**

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS PRESIDENCIALES

#### CESE EN EL CARGO Y RETIRO OBLIGATORIO

##### - N.º Resol. P.169/019

Al Sr. Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército José A. González Spalatto, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 19030310.

##### - N.º Resol. P.170/019

Al Sr. Jefe del ESMAD E, General de Ejército Alfredo Erramún, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 19030337.

#### CESE EN EL CARGO

##### - N.º Resol. P.152/019

Dr. Ministro del Supremo Tribunal Militar, por la Armada Nacional, al Sr. CN (CG) (R) Alfredo G. Gericke, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18054208.

#### DESIGNACIONES

##### - N.º Resol. P.153/019

En el Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional, como Ministro, al Sr. CN (CG) (R) Eduvijes Torres Negreira Radich, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 19020234.

##### - N.º Resol. P.154/019

En el Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional, como Conjucees, al Sr. CN (CG) (R) Carlos O. Butteri Rebufello y otro, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 19020536.

#### AUTORIZAR A OPERAR SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO

##### - N.º Resol. P.155/019

Aprobar Resol. 209-2018 de 05/Jun.018, Ref.a la empresa de bandera nacional TREBOL MARINO S.A, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18070912.

#### APROBAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

##### - N.º Resol.95075

Celebrado entre el Estado y la empresa CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A (CAISA), como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18040339.

#### MISIONES OFICIALES

##### - N.º Resol. 95076

En Estados Unidos Mexicanos, al Sr. Cnel. Pablo G. Font García y otra, a participar del "Taller en Ética, Integridad y la Profesión de las Armas (EIPA)", se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19024094.

##### - N.º Resol. 95077

En Árabe de Egipto, Península del Sinaí, al Sr. Tte. Cnel. Marcos D. Gallardo Ribeiro y personal militar mencionado en anexo adjunto, a integrar el Agrupamiento Especial de Transporte e Ingenieros desplegado en la Fuerza Multinacional y Observadores (MFO), se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19014854.

##### - N.º Resol. 95078

En Rep. del Perú, al Sr. Director del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, Tte. Cnel. (Av.) Pablo Etchandy, a participar de la "Décimo octava Reunión de Directores de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (CIAC/18) de la Región Sudamericana", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19023098.

##### - N.º Resol. 95079

En EE.UU. de América, al Sr. CN (CG) Pablo Quezada, a participar del "Curso Gestión de Desastres", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19020684.

##### - N.º Resol. 95080

En EE.UU. de América, al Sr. TN (CG) Nicolás Cheda, a participar del "Curso Políticas y Practicas en Ciberseguridad", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19020676.

##### - N.º Resol. 95081

En Confederación Suiza, al Sr. Tte. 1.º Gustavo Palma Falfaro y otro, a participar del "Curso Avanzado de protección contra armas químicas y tóxicos industriales", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19023276.

##### - N.º Resol. 95082

En Rep. Argentina, a la SC (MAR) Margarita Pérez Conca, a participar del "Curso Auxiliar del Oficial Control Naval de Tránsito Marítimo", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19014439.

##### - N.º Resol. 95083

En EE.UU. de América, al Sr. Director de Políticas de Defensa del MDN, Sr. Claudio Alonso y otro, a participar de la "Conferencia Ministerial sobre el mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas: capacidades militares y policiales, desempeño y protección" y "Reuniones bilaterales con Autoridades de Naciones Unidas" se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19022911.

##### - N.º Resol. 95084

En Rep. Fed. del Brasil, al Sr. Sr. Director General de Recursos Financieros del MDN, Pablo J. Rodríguez, a participar de la "12ª edición de la Feria Internacional de Defensa y Seguridad (LAAD 2019)", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19024108.

##### - N.º Resol. 95085

En Rep. del Paraguay, al Sr. Inspector de Seguridad Operacional, Gabriel Fernández, a participar del "Seminario práctico regional de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre el Plan de compensación y deducción de carbono para la aviación internacional (CORSA)", se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19021702.

##### - N.º Resol. 95086

En Rep. del Perú, al Sr. Controlador de Tránsito Aéreo, Miguel Miraballes y otros, a participar del "Seminario sobre organización de servicios de diseño de procedimientos de vuelo (IFPDS)", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19023071.

### COMISIONES DE SERVICIO

##### - N.º Resol. 95087

En Rep. Popular China, al Sr. Cnel. Julio G. Álvarez Urquhart, a participar del "Curso de Seguridad Militar Nacional y Comando", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19023926.

##### - N.º Resol. 95088

En Rep. Fed. del Brasil, al Sr. Tte. 2.º Carlos J. Sequeira Reboredo, a participar del "Curso de Precursor Paracaidista para Oficiales", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19025074.

##### - N.º Resol. 95089

En EE.UU. de América, al Sr. Tte. 2.º (AV.) Rodrigo Quintela, a participar del "Curso Oficial de Seguridad de Aviación", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19025333.

##### - N.º Resol. 95090

En Continente Antártico, Isla Rey Jorge, al Sgto. 1.º Wilde Macedo, a participar en la "Dotación Antarkos XXXV", a desarrollar en la Base Científica Antártica "Artigas", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19012576.

##### - N.º Resol. 95091

En Rep. Fed. del Brasil, al MP (FUS) Adolfo Quiroga, a participar del "Curso de Especialización en Infantería", se cumple en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 19013882.

#### ADJUDICAR PRIMAS POR QUEBRANTO DE CAJA

##### - N.º Resol. 95092

En el Inciso 03 "MDN", UE 041 "DINACIA", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18026778.

#### DESIGNAR EN COMISIÓN

##### - N.º Resol. 95093

En el ESMAD E, como Jefe de Operaciones del Estado Mayor de la Defensa, al Sr. Brigadier General (AV.) José L. Visconti, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 19022563.

#### CONFERIR ASCENSOS

##### - N.º Resol. 95094

Del Personal Superior de la Reserva Naval en Instrucción, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 19012983.

#### LICITACIÓN PÚBLICA

##### - N.º Resol. 95095

Ampliar las prestaciones objeto del contrato celebrado con la empresa UNISIEM URUGUAY GIE, en el marco de la Lic. Pública N.º 186/16, convocada por la DNSFFAA, en términos que se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 19023179.



D/ 1361

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

RESOLUCION 169/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

1903031-0

Montevideo, 01 ABR 2019

VISTO: lo dispuesto por el artículo 147 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por la Ley 18.198 de 21 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO: que es incompatible con el cargo que ostenta, la actuación que tuvo el señor Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército José González, como integrante del Tribunal de Honor dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (número interno 71.259) de lro. de setiembre de 2017, por el cual se juzgó las conductas de los señores Coroneles en situación de retiro Jorge Silveira y Luis Maurente, y del señor Teniente Coronel en situación de retiro José Gavazzo, al haber tomado conocimiento de declaraciones vertidas por los indagados - entre ellos del mencionado en último término-, que constituyen presuntos delitos, omitiendo en forma deliberada cumplir con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de los Tribunales de Honor aprobado por el Decreto 55/985 de 5 de febrero de 1985.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 147 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por la Ley 18.198 de 21 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1ro.- Cesar en el cargo al señor Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército José Ariel González Spalatto.-
- 2do.- Pasar al señor General de Ejército José Ariel González Spalatto a situación de retiro obligatorio.
- 3ro.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramitese el haber de retiro correspondiente.
- 4to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Sección Personal Militar, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.

DANIEL MONTIEL MÉNDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Prof. HERNÁN PLANCHON  
Director General de Secretaría

12462





D/ 1360

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

RESOLUCION 170/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

1903033-7

Montevideo, 01 ABR 2019

VISTO: lo dispuesto por el inciso f, literal C, del artículo 16 de la Ley 18.650 -Marco de Defensa Nacional- de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por la Ley 18.896 de 26 de abril de 2012.

CONSIDERANDO: que es incompatible con el cargo que ostenta, la actuación que tuvo el señor Jefe del Estado Mayor de la Defensa, General de Ejército Alfredo Erramún, como integrante del Tribunal de Honor dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (número interno 71.259) de iro. de setiembre de 2017, por el cual se juzgó las conductas de los señores Coroneles en situación de retiro Jorge Silveira y Luis Maurente, y del señor Teniente Coronel en situación de retiro José Gavazzo, al haber tomado conocimiento de declaraciones vertidas por los indagados -entre ellos del mencionado en último término-, que constituyen presuntos delitos, omitiendo en forma deliberada cumplir con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de los Tribunales de Honor aprobado por el Decreto 55/985 de 5 de febrero de 1985.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso f, literal C, del artículo 16 de la Ley 18.650 -Marco de Defensa Nacional- de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por la Ley 18.896 de 26 de abril de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1ro.- Cesar en el cargo al señor Jefe del Estado Mayor de la Defensa, General de Ejército Alfredo Erramún.
- 2do.- Pasar al señor General de Ejército Alfredo Erramún a situación de retiro obligatorio.
- 3ro.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramitese el haber de retiro correspondiente.
- 4to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Sección Personal Militar, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archive.

DANIEL MONTEI MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º 12462

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1056



RESOLUCION N° 152/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18054208

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Alfredo G. Gericke, solicita el cese de su designación en el cargo de Ministro de Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional.

RESULTANDO: que el citado señor Oficial Superior fue renovado en su designación por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 2015 (número 807/015).

CONSIDERANDO: lo informado por el Supremo Tribunal Militar.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Código de Organización de los Tribunales Militares aprobado por el Decreto-Ley 10.326 de 28 de enero de 1943.--

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Cesar a su solicitud al señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Alfredo G. Gericke, en el cargo de Ministro del Supremo Tribunal Militar, por la Armada Nacional.

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Supremo Tribunal Militar y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12462

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

1057



RESOLUCION N° 153/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19020234

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: que con fecha 29 de enero de 2019, la Comisión Permanente concedió venia para la designación del señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Eduviges Torres Negreira Radich, como Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, aprobado por el Decreto-Ley 10.326 de 28 de enero de 1943 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar como Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional, al señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Eduviges Torres Negreira Radich.

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Supremo Tribunal Militar y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12462

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

1058



RESOLUCION 154/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19020536

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: que con fecha 29 de enero de 2019, la Comisión Permanente concedió venia para la designación de los señores Capitanes de Navío (CG) en situación de retiro don Carlos Oscar Butteri Rebufello y don Artigas Alberto Zorrilla Bianchi, como Conjuceces del Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo único de la Ley 18.062 de 27 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como Conjuceces del Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional, a los señores Capitanes de Navío (CG) en situación de retiro don Carlos Oscar Butteri Rebufello y don Artigas Alberto Zorrilla Bianchi.

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Supremo Tribunal Militar y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

DANIEL MONTELMENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Publicado en el B.O. M.D.N. N° 12462
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

1060



RESOLUCION 155/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

18070912

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para que se apruebe la Resolución 209-2018 de 5 de junio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa de bandera nacional TREBOL MARINO S.A., a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular, de pasajeros, carga, correo y mixto, en la modalidad de Taxi Aéreo.

II) que la Resolución antedicha, se otorgó al amparo de lo previsto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

CONSIDERANDO: que acorde a lo informado por las Direcciones de Transporte Aéreo Comercial y Seguridad Operacional, por las Asesorías Económico Financiera y Letrada y a lo recomendado por la Junta Nacional de Aviación Civil en su Sesión 109 de 16 de mayo de 2018, corresponde aprobar la autorización operativa antes mencionada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa



II) que dicho contrato de concesión fue modificado el 18 de diciembre de 2001 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 824/2001 de 14 de diciembre de 2001, llevando el actual plazo de vigencia contractual hasta el día 31 de marzo de 2019.-----

III) que el concesionario oportunamente ha solicitado la ampliación del plazo contractual en los términos que habilita el citado artículo 74 del "TOCAF", ofreciendo como contrapartida la realización de nuevas inversiones en el área de ingeniería, arquitectura, electrónica y operativa, así como tomar a su cargo gastos de funcionamiento de la terminal aeroportuaria que al presente son soportados por el Estado.-----

CONSIDERANDO: I) que el citado artículo 74 del "TOCAF" habilita, en acuerdo entre la Administración y el adjudicatario y por razones de interés general, al aumento de las prestaciones objeto de los contratos, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 100% (cien por ciento).----

II) que teniendo en cuenta al original contrato cuyo plazo se había fijado en 20 años, la ampliación propuesta por el interesado, llevándola a casi el doble de dicho término, encarta en la hipótesis jurídica prevista en la citada normativa en materia de contratación pública, en tanto a través de la ampliación del contrato se satisface efectivamente el interés general, al pactarse nuevas inversiones y gastos de funcionamiento necesarios



para los requerimientos actuales y supervinientes en materia aeroportuaria.-----

III) que en tal sentido, de la propuesta formulada a la Administración por parte del concesionario, surgen contrapartidas respecto de la prórroga pretendida, las que se estiman que contemplan de manera adecuada el interés general, en tanto de las mismas resultan beneficios razonablemente equitativos para el Estado.-----

IV) que el contrato objeto de ampliación en su vigencia temporal, se otorgó hace más de 25 años, y desde entonces los avances en materia tecnológica, las modificaciones en la normativa aplicable y la experiencia adquirida del concesionario, justifican introducir una puesta a punto y actualización de algunos aspectos técnicos del referido contrato, todo lo que es recogido ampliamente en el proyecto de modificación y su Anexo Técnico, que luce incorporado al presente expediente administrativo.-----

V) que la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, a cargo del control de la ejecución del contrato, ha informado favorablemente el planteo recibido, tanto desde el punto de vista técnico como en el plano de su valoración sustantiva de mérito y oportunidad, aconsejando la suscripción del acuerdo para la ampliación de la vigencia del contrato por juzgar, en definitiva, que ello resulta plenamente conveniente a los intereses públicos.-----



VI) que analizadas estas actuaciones por parte del Tribunal de Cuentas, no se formularon observaciones a la presente gestión.-----

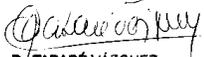
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

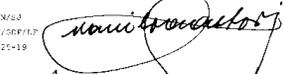
R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la modificación del Contrato de Concesión de Obra Pública celebrado entre el Estado y la empresa CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. (CAISA) el 9 de diciembre de 1993 y sus modificativos, ampliando el plazo de su vigencia hasta el 31 de marzo de 2033, de acuerdo con los términos del documento y su Anexo Técnico que forman parte del presente acto administrativo, autorizando al Sr. Ministro de Defensa Nacional a otorgar el correspondiente instrumento de modificación del referido contrato.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Paroico 2015 - 2020

LENVAJ  
VF/COPIA  
R 26-19


Prof. HÉCTOR ANCHÓN  
Dirección General de la Secretaría



**MODIFICACION DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.-** En la ciudad de Montevideo, el ... de ... de 2019, comparecen: **POR UNA PARTE: EL PODER EJECUTIVO** a través del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, representado en este acto por el Titular de dicha Secretaría de Estado Doctor Jorge Menéndez, según Resolución que se relacionará, constituyendo domicilio en la Avenida 8 de Octubre 2628 Montevideo; y **POR OTRA PARTE: CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante mencionado como "CAISA" representado en este acto en forma conjunta por el Sr. Juan Lescarbours C.I N° 1.551.759-3 y por el Cr. Martín Radesca C.I N° 3.700.408-5 orientales, mayores de edad, en sus caracteres de apoderados y en nombre y representación de CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A., constituyendo domicilio en: Ruta 93 Km.113 Aeropuerto Internacional "C/C Carlos A. Curbelo", Maldonado; quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes;** según Contrato de nueve de diciembre de 1993 el Poder Ejecutivo otorgó a PAXPORT MANAGEMENT INC., SEBASTIAN MARONESE E HIJOS S.A., LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTE S.A., NORLIT S.A que actuarán consorciadas en "CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES" hoy CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. el objeto de la Licitación Pública 4/991 del M.D.N. cuyo objeto es la: "Remodelación, ampliación, mantenimiento y explotación de los servicios del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce) por el régimen de Concesión de Obra Pública". Dicho Contrato de Concesión fue modificado en fecha 18 de diciembre de 2001 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo D/ 824/2001 de 14 de diciembre de 2001.

**SEGUNDO:** Al amparo de lo establecido en el artículo 74 del Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° ... de fecha ..., previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República de fecha ... las partes acuerdan modificar el Contrato de Concesión referido en la cláusula Primera de Antecedentes en lo que respecta a: 1) El plazo contractual se extenderá hasta el treinta y uno de marzo de dos mil treinta y tres; 2) La contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A., sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen del Contrato de Concesión relacionado en la cláusula anterior y que no son objeto de expresa modificación por el presente instrumento, se obliga a realizar todas y cada una de las obras, reparaciones, demoliciones, modificaciones, mantenimientos, contratación de servicios, prestación de

servicios por su cuenta cargo y costo, compra de equipamiento de cualquier tipo y naturaleza, instalación de equipamiento y bienes, en los plazos, términos y condiciones que se establecen en el documento que identificado como "Anexo Técnico", el cual, rubricado por las partes, forma parte indivisible de este contrato; 3) La contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. tendrá la opción de amortizar el bien intangible de que es titular en su condición de concesionaria de obra pública en un plazo de diez (10) años o en la vida útil de la inversión comprometida y realizada con el límite del plazo de la concesión.

**TERCERO: Obligaciones adicionales del Contratista:** Asimismo, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión de Obra Pública que no son objeto de modificación expresa por el presente instrumento, el Contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. se obliga en general tomar todas las medidas y acciones necesarias para administrar, operar, explotar, construir y mantener el Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, asegurando la prestación de todos los servicios comprendidos en la gestión de la concesión en óptimas condiciones de seguridad, eficiencia, regularidad, higiene y confort.

A esos efectos y sin que implique una enumeración taxativa el Contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. deberá, como mínimo y sin perjuicio de aquellas obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión que no son objeto de modificación expresa:

- a) Destinar los bienes, las instalaciones, los recursos materiales y humanos afectados a los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos exclusivamente a los fines del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- b) Realizar todo lo necesario para que el Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, sin perjuicio de las responsabilidades que le competen al Estado, se cumpla con las condiciones mínimas adecuadas para obtener y mantener, como mínimo, las siguientes calificaciones técnicas: 1) capacidad de Aproximación Instrumental de precisión ILS/DME CAT.I para aproximación Pista 08, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico; 2) Clave de Referencia de Pista 08-26: 4C (LAR 154); 3) Categoría de Salvamento y Extinción de Incendios: 7 (LAR 153); 4) Categoría de servicios en Terminal de pasajeros: C (IATA).
- c) Mantener el Aeropuerto operativo en forma permanente e ininterrumpida en todos los servicios para la atención de aeronaves, pasajeros, correo y carga, cuando este último servicio sea prestado, que sean de su responsabilidad. Se deberá prever un servicio de emergencia



para dichos servicios en caso de huelgas u otras medidas gremiales similares. En ningún caso la construcción de obras podrá inhabilitar el funcionamiento del Aeropuerto.

- d) Cumplir con todas las medidas de seguridad requeridas por la Autoridad Aeronáutica - DINACIA, sin perjuicio de aquellas que por su naturaleza jurídica deban ser cumplidas por el Estado (policía aérea, Migración, Interpol, etc.). Ninguna de las actividades a realizar por el Contratista podrá afectar la seguridad aeroportuaria y seguridad operacional.
- e) Permitir que el Estado cumpla con los cometidos esenciales que tengan relación con el Contrato de Concesión y deban por su naturaleza jurídica ser prestados directamente por el Estado, tales como la conducción de la Política Aeronáutica, Servicio de Policía Aérea, Policía Nacional, Controles de Aduana, Migración, Interpol, Meteorología, Sanidad Aérea, Veterinaria y Vegetal.
- f) Proporcionar el espacio físico y las facilidades de tránsito y de acceso, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico, para que el Estado pueda cumplir con los cometidos esenciales, servicios públicos o de otra naturaleza que no sean otorgados al Contratista; sin que ello genere derecho a cobro de ningún tipo de contraprestación por parte del Contratista.
- g) Mantener y conservar en perfecto estado de funcionamiento los bienes que integran la presente concesión, efectuando las sustituciones correspondientes en caso de destrucción u obsolescencia y actualizándolo de acuerdo a adelantos tecnológicos en lo que sea aplicable al referido Aeropuerto, a fundado criterio de la Autoridad Aeronáutica.
- h) Adoptar las medidas necesarias para lograr el acceso igualitario y no discriminatorio a la actividad aeroportuaria, instalaciones y servicios de las empresas de aeronavegación autorizadas por la Autoridad Aeronáutica a operar en el Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, así como de cualquier otro usuario del mismo.
- i) Realizar las inversiones de construcción, obras nuevas, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento, que se describen en el Anexo Técnico, de conformidad con el cronograma de obras. Asimismo, las inversiones necesarias para permitir atender el crecimiento de tráfico aéreo, nacional e internacional, de pasajeros, correo y carga cuando este último servicio sea prestado.
- j) Reponer y/o suministrar los equipos, los vehículos CFR, obligándose a su mantenimiento incluyendo seguros, tributos y demás obligaciones que legalmente correspondan, así como la capacitación de los recursos humanos necesarios para cumplir con el servicio de extinción de

incendios, sin perjuicio de que el referido servicio estará a cargo de la Dirección Nacional de Bomberos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 15.896 de 15 de setiembre de 1987. A los efectos del cumplimiento de este Servicio, de acuerdo a los niveles mínimos exigidos, el Contratista deberá coordinar su prestación con la referida Dirección Nacional, a través de la Unidad de Control, tomando a su cargo la totalidad de los costos que ello implique, con excepción de los haberes salariales regulares.

k) Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que pudieran constituir infracciones o ilícitos y aquellos que pongan en peligro o atenten contra la seguridad aeroportuaria y prestarle la colaboración requerida para llevar adelante la investigación que correspondiere.

l) Informar a la Autoridad Aeronáutica, aportando las pruebas necesarias, sobre los hechos de que tenga conocimiento y que constituyan infracciones a los reglamentos aplicables en las actividades aeronáuticas y aeroportuarias.

m) Pagar el canon en los términos y condiciones establecidas en la cláusula sexta del presente instrumento.

n) Poner a disposición de la Unidad de Control todos los documentos e información necesarios que se le requiera para la verificación del cumplimiento del Contrato. Asimismo deberá facilitarle el control técnico, financiero, jurídico y operativo que ésta debe realizar.

o) Prestar el servicio de información al público.

p) Facilitar al Estado sin restricción de ninguna índole en la operación del Aeropuerto Laguna del Sauce: 1) la prestación de los servicios de Tránsito Aéreo, Protección al Vuelo, Radio Ayudas, Comunicaciones, Ayudas Visuales y Suministro de Energía Eléctrica, así como la aplicación y percepción de las tarifas y precios correspondientes, 2) el uso de espacios, libre de costo para el desplazamiento y estacionamiento de las aeronaves Públicas (artículo 69 del Código Aeronáutico) y vehículos oficiales, conforme a las necesidades del servicio.

q) Mantener las garantías y seguros en plena vigencia y validez, en los términos y condiciones previstos en el presente.

r) Cumplir, además con todas aquellas obligaciones previstas en el presente, así como las que se deriven de su naturaleza o que sean inherentes a la actuación de un buen padre de familia. Todos los servicios que el Contratista preste serán por su cuenta y riesgo, bajo su total y exclusiva responsabilidad.



s) Cumplir con el proceso de certificación del aeropuerto de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

t) Nueva Terminal de Aviación General: considerando que en los últimos años se ha registrado un aumento significativo en la cantidad de operaciones de vuelos privados y mayores exigencias por los usuarios respecto a estos servicios con la consecuente necesidad del aumento de controles por parte de los distintos organismos públicos competentes (Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional De Migraciones, Policía Aérea Nacional), el Concesionario deberá, dentro del plazo de un año contado desde el otorgamiento del presente instrumento, iniciar las obras para la construcción de una nueva infraestructura destinada exclusivamente a pasajeros y tripulantes de aviación general (Terminal de Aviación General – TAG). El efectivo uso de esta terminal deberá propender, a través de controles diferenciados, a una constante mejora operativa de la gestión de los organismos públicos competentes, tales como la Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional De Migraciones y Policía Aérea Nacional. Las condiciones de uso serán las mismas que las que se aplican en la TAG del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

**CUARTO: Cumplimiento de las normas vigentes:** El Contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia aeroportuaria, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, de preservación del medio ambiente, de seguridad social y demás aplicables.

**QUINTO: Garantías:** Sin perjuicio de mantener en todos sus términos la “Garantía de Fiel Cumplimiento de la Prestación de los Servicios y del Mantenimiento de las Obras” prevista en el punto 10.3 del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. se obliga, de conformidad con lo que establece el Contrato de Concesión de Obra Pública y el referido Pliego de Condiciones Particulares que integra a aquel, a constituir la “Garantía de Correcta Ejecución de Obras”. Dicha garantía de correcta ejecución de obras, se presentará previamente al otorgamiento del contrato, quedando depositada en la Tesorería de la DINACIA. La referida garantía podrá constituirse mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza; en todos los casos en dólares. En caso de constituirse mediante aval bancario, el mismo deberá, en lo pertinente, ajustarse al modelo que obra en el Pliego de Condiciones Particular correspondiente, pudiendo presentarse una garantía por periodos anuales. El monto de garantía de Correcta Ejecución de Obras se establece en U\$S 1.618.750 (un millón

seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta dólares americanos) por los cuatro (4) primeros años de concesión, para los siguientes cuatro (4) años y una vez verificada la recepción definitiva de todas las obras comprometidas en el periodo anterior, dicha garantía será sustituida por otra por un monto de U\$S 914.404 (novecientos catorce mil cuatrocientos cuatro dólares americanos), por el período comprendido entre los años nueve (9) y hasta el final de la vigencia del Contrato y una vez verificada la recepción definitiva de todas las obras comprometidas en el periodo anterior, el monto de garantía será sustituido por U\$S 536.708 (quinientos treinta y seis mil setecientos ocho dólares americanos).

**SEXTO: Canon:** El canon se define como el precio anual a pagar por el Contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. al Estado como contraprestación por la concesión de la Administración, Explotación, Operación, Construcción y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce. El canon anual se devengará a partir del otorgamiento de la presente modificación del Contrato de Concesión, y será el mayor de estas dos cantidades: a) la suma de U\$S 500.000 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos mil); o b) la suma resultante en caso de ser de aplicación el pago del canon según dispone la cláusula 18ª del Contrato de Concesión, que se mantiene en vigencia integralmente. El monto mínimo de canon anual (literal a) se ajustará anualmente desde la fecha de firma de este instrumento, a través de la aplicación de la fórmula paramétrica prevista en el Punto F Anexo A del Contrato de Concesión y el Pliego de Condiciones Particulares que lo integra y en las mismas oportunidades que se ajusten las tarifas.

El Concesionario CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. abonará el canon anual que corresponda dentro de los 30 (treinta) días siguientes del vencimiento del primer año contado desde el otorgamiento de la presente modificación de contrato y de igual forma en los subsiguientes años. El atraso en el pago del canon devengará un interés mensual moratorio de LIBOR (180 días) más 10 (diez) puntos porcentuales. Todo ello sin perjuicio de las sanciones previstas en el Contrato de Concesión y en el presente instrumento, así como la ejecución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento de la Prestación de los Servicios y del Mantenimiento de las Obras".

El canon será depositado en la Tesorería de la DINACIA (Camino Carrasco 5519) o en el Banco de la República Oriental del Uruguay en la cuenta especial que a estos efectos se indicará, sirviendo la constancia de depósito o constancia de transferencia bancaria (SWIFT) como carta de pago.



**SÉPTIMO:** Asimismo, el Contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. se obliga a la entrega del Aeropuerto al Estado- MDN, al finalizar el plazo de la concesión, es decir el 31 de marzo del año 2033 en óptimas condiciones técnicas y operativas, a criterio exclusivo del Estado. Al finalizar dicho plazo contractual, la Administración accederá a la plena disposición del área otorgada, los bienes, construcciones e instalaciones fijas o móviles. Las obras y equipos incorporados por el Concesionario pasarán a ser propiedad del MDN. De la recepción de las instalaciones por parte del MDN se labrará la correspondiente Acta de Recepción de las Instalaciones (acta notarial) en presencia del Concesionario o de su representante, si compareciere. En esta Acta se reseñará el estado de conservación de los bienes devueltos al MDN, especificándose los deterioros que presenten. Si existiesen deterioros no imputables al desgaste natural por el uso legítimo, el Acta servirá de base para la determinación del importe de las reparaciones necesarias, que se exigirá al Contratista.

**OCTAVO: Calle de Rodaje:** El Concesionario se obliga a la construcción de la Calle de Rodaje C paralela a la Pista 08-26, en el tramo comprendido entre la Calle de Rodaje D y la cabecera de Pista 08, cuando se constate por primera vez la operación de más de 30 movimientos por hora punta media del período diciembre-enero-febrero, de conformidad con las características técnicas que surgen del Anexo Técnico.

**NOVENO: Multas, sanciones y caducidad:** En caso de incumplimiento del Contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. de algunas de las obligaciones del Contrato de Concesión, y sus modificaciones de fecha 18 de diciembre de 2001 y las que surgen del presente instrumento, la Administración Concedente, que ostenta el poder de control de la explotación, podrá proceder, considerando la entidad y consecuencias de la obligación incumplida, de la siguiente forma: 1. apercibimiento; 2. multa de hasta diez mil dólares americanos determinado por la Administración en función de la entidad del incumplimiento y consecuencias del mismo; 3. Rescisión del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares sin perjuicio de la ejecución de las garantías depositadas conforme a lo establecido en el artículo 10 numerales 10.2 y 10.3 y cláusula Quinta del presente documento. En caso de actos del Estado que impidan la operación normal del Aeropuerto debidamente acreditados, por cada día de inoperatividad se prorrogará el plazo de la Concesión. A los efectos de determinar el tiempo de la prórroga a concederse, la Administración considerará las circunstancias y consecuencias

en que la operación se vio afectada prorrogando el plazo, cuando menos, en igual tiempo que el de la inoperatividad.

**DÉCIMO:** La Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias creada por Decreto N° 376/002 de fecha 28/9/2002 modificativos y concordantes, es la autoridad de control, inspección y vigilancia de la explotación de la concesión relativa de la Licitación Pública MDN N° 4/991, cuyo contrato se modifica por el presente documento, sin perjuicio de las competencias de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica en su condición de Autoridad Aeronáutica Nacional (inspecciones de habilitación y vigilancia continua de la DINACIA a través de la División de Navegación Aérea). En tal sentido, el control del cumplimiento de las obligaciones del Contratista, así como el control financiero, jurídico, técnico y operativo relacionado con la ejecución del Contrato de Concesión, estará a cargo de la citada Unidad de Control. A tales efectos, el Contratista CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. estará obligado a proporcionar a la Unidad de Control toda información que ésta le requiera para el fiel cumplimiento de sus cometidos.

**DÉCIMO PRIMERO: Integración del Contrato de Concesión:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula trigésimo quinta del Contrato de Concesión de Obra Pública, éste se integra además y en forma insoluble e indivisible por la modificación de contrato de fecha 18 de diciembre de 2001 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo D/824/2001 de 14/12/2001, así como el presente documento y su "Anexo Técnico", rigiéndose por las normas legales que regulan la materia, de acuerdo al Marco Jurídico y la Normativa vigente en el País y sus modificaciones, así como a las recomendaciones de la OACI que sean adoptadas por la normativa nacional.

En señal de conformidad, previa lectura y otorgamiento, se suscriben tres ejemplares originales al mismo tenor.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
DR.  
JORGE MENENDEZ

POR CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A:



## ANEXO TÉCNICO

**OBJETO:** El presente documento describe las inversiones mínimas exigibles a realizar por el contratista en el marco de la modificación del contrato de concesión del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo "Laguna del Sauce" (SULS),

Las obras comprometidas deberán ejecutarse y estar en servicio con anterioridad al último día del año referido en el Cronograma de Obras, que se adjunta, sin perjuicio de situaciones operativas de carácter extraordinario, climáticas o de fuerza mayor, que en ningún caso resulten imputables al Concesionario.

Todos los años refieren a año natural (365 días corridos), contados a partir de la fecha de firma de esta modificación de Contrato.

El Concesionario deberá presentar para aprobación y conformidad de la Unidad de Control el Proyecto Ejecutivo y Plan de Obras de las obligaciones correspondientes al año siguiente, en un plazo no inferior a 60 días previos al cierre del año anterior. Exceptúanse las obras del año 1, cuyos proyectos y cronograma deberán presentarse dentro del plazo de los primeros 90 días desde la firma de la presente modificación del Contrato.

### 1. INGENIERÍA (ING)

El Concesionario se obliga a realizar el recapado de la Pista principal en el año 1 de la concesión y en el año 7 la Pista secundaria y las Calles de Rodaje.

Luego de los recapados el estado de los pavimentos será inspeccionado y atendido de acuerdo con el Plan de Mantenimiento de Pavimentos y las normas vigentes correspondientes hasta el fin de la concesión.

El Concesionario realizará una propuesta de infraestructura acorde a la estrategia aeroportuaria que se proponga desarrollar, sobre la base de un Plan Maestro Aeroportuario para los próximos 15 años, en horizontes temporales de 5 años, en

el que deberán estar definidos la totalidad de elementos que conforman el aeropuerto, por etapas de implementación.

A los efectos de planificación del aeródromo se establece una clave de referencia 4C para la Pista 08-26 y sus instalaciones asociadas y una clave 3C para la Pista 01-19. Se deberá considerar condiciones para la Aproximación instrumental para la pista 08-26. Estas claves podrán variar, en el transcurso del periodo de concesión, en función de la incorporación de otras aeronaves usuarias y/o la necesidad de ampliación de infraestructuras debido a nuevos requisitos operacionales.

El plan general deberá presentar un programa de ampliación e intervenciones de obra y mantenimiento extraordinario, establecer plazos de construcción y su correspondiente cronograma de inversiones para el periodo total de la concesión.

No obstante, el Concesionario deberá ejecutar o cumplir ciertas obras y servicios de carácter mínimo imprescindible o necesario, establecidos en el presente Anexo Técnico, en los plazos fijados.

El Concesionario podrá plantear la ejecución de otras obras y el cumplimiento de servicios de mayor amplitud a los mínimos establecidos.

Durante el período de Concesión la Administración podrá exigir la ejecución de toda obra o tarea de conservación y mantenimiento que estime necesaria en relación al objeto del Contrato. El Concesionario estará sujeto al contralor y fiscalización de la autoridad concedente a través de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias (UC). Asimismo, será sujeto a las inspecciones de habilitación y vigilancia continua de la DINACIA, a través de las autoridades pertinentes de cada área.

El concesionario deberá iniciar el proceso de Certificación del Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce en el año 2019.

#### 1.1 OBRAS REQUERIDAS

2

2671



#### 1.1.1 Pista 08-26

El Concesionario se obliga a realizar la repavimentación de la Pista 08-26 en el año 1 de la concesión. Las obras comprenden el recapado del pavimento de pista, con un espesor mínimo de 7 cm. de mezcla asfáltica, en los espesores finales que surjan de la presentación de un informe técnico de evaluación y diseño estructural del pavimento, debidamente fundamentado y aprobado por la Asesoría en Ingeniería de la Unidad de Control.

Como complemento al recapado, se deberá realizar el recargo y regularización de los márgenes de pista, con material que pueda soportar el peso de una aeronave que se saliera de la pista, hasta alcanzar los niveles de borde del pavimento nuevo, con una pendiente transversal máxima del 2,5%.

Deberá presentar ante la Unidad de Control el proyecto y cronograma de las obras dentro de los 90 días de firmado la presente modificación del Contrato.

Luego del recapado se realizará el mantenimiento que surja necesario a fin de mantener el pavimento en óptimas condiciones de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mantenimiento, según LAR 153 (última enmienda vigente)

#### 1.1.2 Pista 01-19

El Concesionario se obliga a la repavimentación de la Pista 01-19 en el año 7 de la concesión. Las obras comprenden el recapado del pavimento de pista, con un espesor mínimo de 5 cm. de mezcla asfáltica, en los espesores finales que surjan de la presentación de un informe técnico de evaluación y diseño estructural del pavimento, debidamente fundamentado y aprobado por la Asesoría en Ingeniería de la Unidad de Control. Se considera el recapado de los 30 metros centrales de ancho de la pista (actual 38 m.), ajustado a la anchura mínima requerida para clave 3C (LAR 154).

Como complemento al recapado, se deberá realizar el recargo y regularización de los márgenes de pista, con material que pueda soportar el peso de una aeronave

3

2672

que se saliera de la pista, hasta alcanzar los niveles de borde del pavimento nuevo, con una pendiente transversal máxima del 2,5%.

Deberá presentar ante la Unidad de Control el proyecto y cronograma de ejecución de las obras en el año 6 de contrato.

El tramo de la Pista 01-19 comprendido entre la Pista 08-26 y la Calle de Rodaje C deberá considerarse como parte integrante del sistema de rodaje de la pista principal, siendo por tanto intervenida en las mismas instancias y con las mismas características estructurales que la Pista 08-26 (año 1).

Se realizará el mantenimiento que surja necesario a fin de mantener el pavimento en óptimas condiciones de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mantenimiento, según última enmienda vigente del LAR 153.

#### 1.1.3 Calles de Rodaje

El Concesionario se obliga a realizar el recapado de las Calles de Rodaje C y D, en la misma oportunidad que la Pista 01-19 (año 7), con similares características estructurales que la pista 08-26 (espesor de recapado mínimo 7 cm.), salvo que su estado requiera de intervenciones más tempranas.

El Concesionario se obliga a la construcción de la Calle de Rodaje C, paralela a la Pista 08-26, en el tramo comprendido entre la Calle de Rodaje D y la cabecera de Pista 08, cuando se constate por primera vez en esa pista la operación de más de 30 movimientos en hora punta media del período diciembre-enero-febrero.

Las dimensiones y características estructurales de esta nueva calle de rodaje serán adecuadas, como mínimo, a la operación de aeronaves de aviación general ejecutiva, en actividad privada no regular, con peso máximo de operación hasta 13.600 kg. (30.000 lbs.), letra de clave C (anchura 15 m.). El Concesionario presentará el proyecto y características técnicas de la obra propuesta, en un todo de acuerdo con la normativa LAR 154 vigente en su momento y demás condiciones de implantación de la nueva infraestructura.



Las Calles de Rodaje A y B serán recapadas en las mismas instancias que la Pista 01-19, salvo que su estado requiera de intervenciones más tempranas.

#### 1.1.4 Plataformas

El Concesionario se obliga a mantener y realizar el refuerzo de pavimentos de la plataforma comercial en el año 1 y de las plataformas de aviación general de conformidad a la evaluación continua del estado de los mismos, según última enmienda del LAR 153, tipo de aeronaves y tráfico usuario.

#### 1.1.5 Franjas de Pistas y Calles de Rodaje

El Concesionario se obliga a realizar la regularización de la totalidad de las franjas de pistas en los años 1 y 2 de la concesión y de calles de rodaje en el año 7, de acuerdo a lo establecido en el LAR 154 y los estudios de seguridad operacional necesarios (E.S.O.), hasta alcanzar una distancia de 150 m. a cada lado del eje de pistas y 26 m. del eje de calles de rodaje. Se deberá limpiar de vegetación, alambrados y construcciones, nivelar el terreno, rellenar y eliminar todos los objetos que pudieran constituir un peligro para los aviones, y en el caso de conductos de agua descubiertos o cubiertos se verificará que sus estructuras no sobrepasen hacia arriba el nivel del terreno circundante. Toda otra irregularidad del terreno o construcción que incumpla los criterios de regularidad y pendientes máximas establecidas para las franjas y partes de franjas niveladas en la enmienda vigente del LAR 154, deberá ser eliminada o recubierta.

#### 1.1.6 Áreas de Seguridad de Extremo de Pista

De acuerdo con lo establecido en el LAR-AGA, se deberá prever en cada cabecera Áreas de Seguridad de Extremo de Pista (RESA), con una longitud mínima de 90 m. desde el extremo de franja de pista y anchura al menos el doble del ancho de pista correspondiente.

Exceptúese el área de seguridad en la prolongación de la cabecera 01, la cual se extenderá en la máxima longitud posible hasta alcanzar el límite de la Ruta

Nacional N° 10.

El área de seguridad de extremo de pista presentará una superficie despejada y nivelada, libre de obstáculos, con pendientes longitudinal y transversal máximas del 5%.

Estas obras deberán realizarse en el año 1 de la concesión

#### 1.1.7 Cercado del Área de movimiento del aeródromo y Camino perimetral

El Concesionario se obliga a proveer una valla de seguridad en la totalidad del perímetro del área de concesión.

El alambrado será de tipo cerco olímpico, de 2,45 m. de altura, malla eslabonada de 40 x 40 mm., alambre galvanizado calibre BWG 9 (3,76 mm.), con postes de hormigón sección 10 x 10 cm. cada 3,0 m. y codo a 45° con tres hilos de alambre de púas. Al pie del alambrado se construirá una viga corrida de hormigón armado, de 0.40 x 0.20 m. de sección, con la mitad de su altura enterrada en el suelo, dentro de la cual se anclarán los 10 cm. inferiores del tejido de tal forma que no permita levantar dicha malla.

Se regularizará el terreno, junto al alambrado de seguridad, en un ancho mínimo de 3 m. a cada lado del tejido según lo establecido en el RAU 17 AVSEC.

Se construirá un camino perimetral para vigilancia que asegure el tránsito de vehículos de patrulla en toda circunstancia y condición meteorológica. La estructura del camino se realizará en base granular compactada, con 5 metros de ancho de calzada mínimo y banquetas de 0.50 m de ancho a cada lado. Se construirán alcantarillas en los puntos bajos de desagüe, adecuadas a un caudal de diseño para período de recurrencia 5 años, debiendo las mismas cumplir los requerimientos de seguridad exigidos en materia AVSEC.

El área regularizada deberá ser mantenida limpia y libre de vegetación, debiéndose reparar cualquier obstáculo que afecte el tránsito permanente de los vehículos.

El Concesionario se obliga a mantener el terreno regularizado y libre de malezas



en la totalidad del área dentro del límite de la concesión, así como una faja de 3 m. hacia fuera contiguo a la valla.

El cercado deberá realizarse en el año 1 de la concesión y el camino perimetral se exige a más tardar en el año 7. No obstante deberá asegurarse, desde ya y en todo momento, la transitabilidad de los vehículos de patrulla y CFR en el lateral interno del cerco perimetral.

#### 1.1.8 Otras construcciones

El Concesionario deberá hacerse cargo de todos los gastos que implique el realojo de la construcción perteneciente a la Armada Nacional, ubicada en el lateral este de la prolongación de la Cabecera 19, a unos 160 m. del eje de pista.

La nueva construcción se ubicará en un predio a determinar por la Armada Nacional.

Una vez desocupada la construcción actual, el Concesionario procederá a su demolición, retiro del cercado y regularización del terreno natural, restituyendo la cobertura vegetal del sitio.

Se deberá coordinar con la Armada Nacional el desalojo total de esa construcción para poder eliminar el Polvorín.

#### 1.2 OTROS REQUISITOS

Será obligación del Concesionario el cumplimiento de todas las normas aeronáuticas, nacionales e internacionales adoptadas por nuestro país en la materia, vigentes o que se hagan exigibles a futuro.

El operador del aeropuerto deberá relevar, revisar y comunicar a la Unidad de Control y a la oficina AIS Uruguay las dimensiones de características físicas de las Pistas, distancias declaradas, dimensiones de franjas de pista regularizadas y Planos de Aeródromos a ser publicados en la AIP Uruguay.

El Concesionario deberá mantener un archivo actualizado de Infraestructura del

Aeropuerto y presentarlo a la Unidad de Control a finales de cada año, donde se incluya:

- Plano General del Aeródromo, representando límites del predio, pavimentos, edificaciones, ayudas a la navegación, desagües y demás instalaciones aeroportuarias, sobre una base de relevamiento geo-referenciado en coordenadas planas y altimetría. Se entregarán 3 copias impresas, en escala 1:5000, sobre una base fotográfica Google Earth® o similar.
- Plano con identificación y detalle (espesores y materiales) de las diferentes secciones de pavimento.
- Acciones de mantenimiento efectuadas en el período (oportunidad y tarea).
- Datos de tráfico, clasificado por aeronaves y cargas acumuladas en cada instalación.

La primera versión de este archivo deberá ser presentada a los cuatro meses de firmada la prórroga del contrato de concesión.

El Concesionario instrumentará un Programa de evaluación continua de pavimentos, obras de infraestructura, drenajes y señalización, con especial atención a las características de rozamiento de los pavimentos aeronáuticos, textura superficial, acumulación de caucho, lisura de la superficie, desprendimientos, deformaciones o depresiones en pavimentos, roturas o elementos faltantes, regularización de superficie de márgenes y franjas, corte de pasto, y todo otro componente o desperfecto que pueda afectar la seguridad operacional y/o AVSEC.

Esta información será presentada en los correspondientes informes mensuales de Mantenimiento realizado en el Aeropuerto, que se entregan a la Unidad de Control.

El Concesionario realizará una inspección y evaluación periódica anual del estado de los pavimentos del aeropuerto, en cada mes de Junio, y presentará un informe de calificación utilizando el "Índice de Condición de Pavimentos de Aeropuertos" (PCI) establecido en la Norma ASTM D5340, en su versión más actualizada, u otra



metodología equivalente, de desarrollo posterior, a satisfacción de la DINACIA.

Las diferentes secciones de pavimento se sub dividen en unidades de muestra, con las dimensiones establecidas en la norma. Se analiza el tipo y grado de severidad de las fallas mediante inspección visual y se realiza su medición. Se calcula el PCI de cada unidad de muestra y se determina el PCI de la sección de pavimento.

Se establece un valor de PCI mínimo aceptable de 55 (en escala 0 a 100). Cuando la evolución histórica del indicador haga prever que el mismo pueda alcanzar ese valor crítico en el próximo año de servicio, el concesionario deberá ejecutar la rehabilitación (superficial y/o estructural) de las secciones de pavimento comprometidas indefectiblemente en el transcurso de ese año.

El Concesionario presentará, en un plazo de 3 meses a partir de la firma de la presente modificación de Contrato, un primer informe técnico de evaluación de pavimentos y dimensionado estructural de refuerzos, tomando en consideración el estado y capacidad actual del pavimento, el tráfico y tipo de aeronaves previsto para una vida de diseño de 10 años.

El Concesionario podrá proponer los materiales y sistemas constructivos que estime más conveniente, dentro de los límites cualitativos y de prestación especificados, ateniéndose a los más modernos criterios de proyecto y tecnología.

Cada seis meses el Concesionario presentará un informe general del estado presente de la infraestructura y el plan de mantenimiento propuesto para el próximo semestre. Se deberán verificar los niveles mínimos de servicio exigibles para los pavimentos aeronáuticos de acuerdo a la normativa vigente (LAR 153 última enmienda).

Además, el Concesionario deberá realizar con una frecuencia de al menos una vez al año la medición de las características de rozamiento de la superficie de las pistas, aplicando para ello un dispositivo de medición continua del rozamiento, dotado de humectador automático. Se establece como nivel mínimo de rozamiento,

por debajo del cual deberán iniciarse medidas correctivas de mantenimiento, el valor 0,53 medido con remolque Grip-Tester, a una velocidad de 65 km/h, con lámina de agua de 1 mm de espesor. En caso de utilizarse otros dispositivos de medición del rozamiento aceptados por OACI, se deberá demostrar el valor de correlación correspondiente con ese equipo para el mismo objetivo de mantenimiento previsto.

Las primeras mediciones deberán llevarse a cabo con anterioridad al segundo mes siguiente a la firma de la modificación del contrato. Todos los costos asociados con estas mediciones serán de cuenta y cargo exclusivo del Concesionario.

Deberá atenderse especialmente las zonas de pista contaminadas con acumulación de caucho en superficie, demarcaciones de pavimento en mal estado, acumulación de agua en la superficie, y toda otra situación que pueda afectar la eficacia de frenado de las aeronaves. La autoridad podrá exigir la determinación de las características del rozamiento de las pistas en cualquier instancia en que se reporten irregularidades o se sospeche puedan existir discrepancias con la norma.

## **2 ARQUITECTURA (ARQ)**

### **2.1 OBRAS**

#### **2.1.1 Sala de embarque**

El Concesionario se obliga a ampliar la capacidad de la Sala de Embarque de la Terminal de Pasajeros, para albergar trescientos cincuenta (350) pasajeros simultáneamente, para ello se utilizará el área de la terraza en la planta alta. Parte de la terraza en Planta Alta será destinada a ampliación de la sala de embarque común y el resto será destinado a sala de embarque VIP, de conformidad a los planos de anteproyectos que forman parte de este Anexo Técnico. En este caso se deberá prever una fácil conexión entre las dos plantas de la Sala de Embarque. Deberá a su vez proveer una sala acorde para la realización de inspecciones en



privado tanto para pasajeros con capacidades diferentes como para aquellos que posean medidas de seguridad especiales. Deberá de presentar para su aprobación el proyecto pertinente donde se contemple un sistema de inspección centralizado que abarque todas las puertas de acceso a plataforma lográndose la correcta separación del flujo de pasajeros (de arribos y partidas) de acuerdo a la normativa vigente o la que pudiese implantarse oportunamente.

El proyecto deberá asimismo contemplar posibilidades de ampliación de acuerdo al aumento del tráfico de pasajeros y los estándares de IATA.

Plazo: El proyecto será presentado a la Unidad de Control antes de los tres (3) meses calendario a partir de la firma del presente contrato de ampliación del plazo de concesión, y los trabajos respectivos estarán finalizados antes de los doce (12) meses calendario a partir de la misma fecha.

#### **2.1.2 Instalaciones sanitarias**

Para atender el caso de eventos que puedan constituir una emergencia de Salud Pública, el Concesionario dispondrá las instalaciones sanitarias requeridas por el Reglamento Sanitario Internacional, Anexo 1.B, de la Organización Mundial de la Salud (Ginebra, 2008), a saber:

- Un espacio adecuado para atender a personas sospechosas o afectadas, en privado.
- Instalaciones de uso no exclusivo, para la cuarentena de viajeros sospechosos, alejadas del punto de entrada

Plazo: El proyecto será presentado a Unidad de Control antes de los tres (3) meses calendario a partir de la firma del presente contrato de ampliación del plazo de concesión, y los trabajos respectivos estarán finalizados antes de los seis (6) meses calendario a partir de la misma fecha.

#### **2.1.3 Destacamento de Bomberos**

Se deberá construir por parte del Concesionario un nuevo Destacamento de

Bomberos en lugar a definir conjuntamente con la Unidad de Control y la DINACIA, cuyas dimensiones y características deberán contemplar la normativa nacional e internacional en la materia. Su emplazamiento deberá tener en cuenta las condiciones requeridas de tiempo de respuesta y acceso al área de movimiento, según lo establecido en LAR 153 Apéndice 6, el Manual de Servicios de Aeropuertos - Doc.9137, Parte 1 - Salvamento y Extinción de Incendios de OACI y deberá considerar no interferir con el futuro desarrollo de instalaciones que se plantee en el Plan Maestro del Aeropuerto.

Se deberá construir por el Concesionario asimismo la caminería anexa para acceder fácilmente a las pistas y calles de rodaje.

Plazo: El proyecto será presentado a la Unidad de Control antes de los nueve (9) meses calendario a partir de la firma del presente contrato de ampliación del plazo de concesión, y la obra estará finalizada antes de los dieciocho (18) meses calendario a partir de la misma fecha.

#### 2.1.4 Planta de tratamiento de aguas residuales

El Concesionario se obliga a instalar en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales un sistema de desinfección del agua por exposición a lámparas de radiación ultravioleta, con la consiguiente adecuación de las obras civiles y eléctricas.

Plazo: El proyecto de modificación de la Planta será presentado a la Unidad de Control antes de los seis (6) meses calendario a partir de la firma del presente contrato de ampliación del plazo de concesión, y la obra estará operativa antes de los doce (12) meses calendario a partir de la misma fecha.

#### 2.1.5 Alojamiento de la PAN y oficinas del Estado

El Concesionario se obliga a presentar en el plazo fijado el proyecto de reubicación del alojamiento de la PAN y del personal de las oficinas del Estado.

El Concesionario deberá incluir en el Plan Maestro el uso definitivo de las



instalaciones existentes.

Plazo: El proyecto de nuevas edificaciones, o de obras de adecuación, será presentado a la Unidad de Control antes de los nueve (9) meses calendario a partir de la firma del presente contrato de ampliación del plazo de concesión, y la obra estará finalizada antes de los veinticuatro (24) meses calendario a partir de la misma fecha.

#### 2.1.6 Tratamiento de Residuos Sólidos

El Concesionario se obliga a la instalación del equipamiento para el tratamiento de residuos sólidos. Su funcionamiento y gestión deberán estar acorde a las normativas vigentes de la OACI, del MERCOSUR incorporadas a la normativa nacional y de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del MVOTMA.

Plazo: El proyecto será presentado a DINACIA antes de los seis (6) meses calendario a partir de la firma del presente contrato de ampliación del plazo de concesión, y el sistema estará operativo antes de los doce (12) meses calendario a partir de la misma fecha.

## 2.2 MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y REPOSICIONES

2.2.1 El Concesionario se obliga a mantener los edificios de la Terminal de Pasajeros, Torre de Control, Destacamento de Bomberos, Usina Eléctrica, Policía Aérea Nacional, alojamiento de personal del Estado, talleres, depósitos y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en óptimas condiciones de uso, operativas, de integridad, seguridad y de higiene por todo el período de la concesión.

2.2.2 Cuando los materiales, instalaciones y/o equipos presenten tal grado de obsolescencia que haga inviable su reparación, el Concesionario procederá a su retiro y sustitución total por materiales, instalaciones y/o equipos nuevos, sometiendo sus especificaciones técnicas a la aprobación de la autoridad aeronáutica.

### 3 AYUDAS VISUALES (AGA)

El Concesionario se obliga en el año uno (1) a incorporar un MALS-R para la cabecera de la pista 08, que será la pista instrumental categoría I, así como proveer el equipamiento de rampa correspondiente.

En el año dos (2) se deberán renovar las Ayudas Visuales que fueron instaladas hace más de 20 años, sin descuidarse el mantenimiento de las mismas a fin de que funcionen en óptimas condiciones de acuerdo al LAR 153. Se deberá mantener la señalización vertical, de acuerdo a la normativa vigente correspondiente.

Asimismo, la iluminación de plataforma será mantenida, mejorada y ampliada de ser necesario debido a las necesidades operativas. En el año uno (1) deberá renovarse toda la infraestructura portante, luminarias, tableros y sistemas eléctricos de las mismas.

Antes de cada obra eléctrica el Concesionario deberá entregar a la Unidad de Control, el proyecto ejecutivo, de cargas, memorias descriptivas, etc. firmadas por un técnico autorizado por UTE de acuerdo a la categoría de la obra a realizar, asimismo al finalizar dichas obras deberá remitir el plano conforme a obra firmado por el técnico autorizado por UTE.

El Concesionario deberá mantener el equipamiento eléctrico en óptimas condiciones operativas debiendo realizar los procedimientos y rutinas de mantenimiento necesarias, así como las sustituciones necesarias, con la aprobación de la Unidad de Control y estará sujeto a las inspecciones de habilitación y vigilancia continua de la DINACIA, a través de la División de Navegación Aérea.

La obligación del Concesionario será mantener en funcionamiento el equipamiento AGA de acuerdo a las últimas normas vigentes en el País y recomendaciones de la OACI.

14

2683



### 4 COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA (CNS)

Debido a que el equipamiento tecnológico de CNS que involucran los sistemas de Comunicaciones de Torre de Control (radios, conmutadores de voz, telefonía, grabadores, consolas, etc.), Radio Ayudas (ILS/DME, VOR/DME y MLAT) y fibra óptica, requieren una constante actualización, el Concesionario deberá tener en cuentas las inversiones siguientes.

En el período comprendido entre el año uno (1) y el doce (12): Instalará un enlace redundante de comunicación punto a punto entre el control aéreo de Carrasco (TWR y APP) y Torre de Laguna del Sauce. Instalándose un enlace nuevo tipo "Hot Line" entre Carrasco (TWR o APP) y la TWR de SULS. Mejorará el enlace VHF FM entre Carrasco y torre de SULS para que se garantice una comunicación confiable. Renovará el sistema de equipos de comunicación de la TWR de SULS a tecnología VOIP (Transmisores, receptores, líneas de transmisión, antenas, etc., tanto en AM como FM). Renovará el conmutador digital (SWITCHING) de la TWR de SULS e incorporará la tecnología digital VOIP. Instalará nuevo grabador duplicado de audio y video, que pueda reproducir audio y video simultáneo. Dicho grabador deberá conectarse al sistema de grabación Neptuno de Carrasco. Instalará un sistema de alimentación UPS centralizada con capacidad para cubrir todas las áreas aeronáuticas operativas.

El Concesionario deberá incorporar el equipamiento necesario para la realización de aproximaciones instrumentales Categoría I, mediante la instalación de un sistema ILS/DME CAT I en el año seis (6). Asimismo, se deberá actualizar del VOR/DME en el año dos (2).

Todos estos sistemas deberán ser conectados a través de un anillo de fibra óptica que comenzará a instalarse con la incorporación de este equipamiento debiendo estar completado en el año uno (1).

El Concesionario deberá mantener el equipamiento en óptimas condiciones

15

2684

operativas debiendo realizar los procedimientos y rutinas de mantenimiento necesarias, así como las sustituciones necesarias, con la aprobación de la Unidad de Control y estará sujeto a las inspecciones de habilitación y vigilancia continua de la DINACIA, a través de la División de Navegación Aérea.

Mantener la actualización del equipamiento con el objetivo de mantener el control desde el Centro de Control de Montevideo.

La obligación del Concesionario será mantener en funcionamiento el equipamiento CNS de acuerdo a las últimas normas vigentes en el País y recomendaciones de la OACI.

#### **5 SEGURIDAD AEROPORTUARIA (AVSEC)**

El Concesionario se obliga a suministrar, así como mantener operativo y actualizado todo el equipamiento e instalaciones de Seguridad Aeroportuaria necesarias previstas en el RAU 17 AVSEC y en toda aquella normativa establecida por la Autoridad Aeronáutica o que la misma entienda que deba ser aplicada.

El Concesionario se obliga a suministrar y mantener operativo las instalaciones necesarias (incluido alojamiento) y un sistema integrado de Seguridad Aeroportuaria que contemple: control de accesos a zonas restringidas, control y detección perimetral procesamiento de señales de video (CCTV, cámaras y periféricos) y sistema de pases y permisos para las áreas actuales y las futuras áreas. Dicho sistema deberá permitir a los operadores de la Policía Aérea controlar y monitorizar el acceso en los puntos de ingreso, así como proveer centralización de las alarmas, control de intrusos, gerenciamiento de los accesos por medio de tarjetas de identificación, y poseer la capacidad de adquirir datos de los recursos humanos desde una base de datos con el fin de controlar el acceso a las diferentes áreas.



El Concesionario se obliga a suministrar y mantener operativos máquinas de Rayos X, pórticos detectores de Metal, paletas, espejos de inspección vehicular y todos los implementos y tecnologías de inspección de acuerdo a los requisitos AVSEC.

El Concesionario se obliga a realizar las instalaciones necesarias para proveer un punto de ingreso vehicular y de peatones del aeropuerto de acuerdo a la normativa aplicable.

La inversión necesaria deberá incluir todos los equipos y materiales necesarios para que el sistema quede operando a satisfacción de la DINACIA.

El Centro de Control y Operación del sistema deberá ser instalado en una zona con acceso restringido que deberá ser oportunamente aprobada por la autoridad competente a los efectos de su operación por parte de la PAN, debiendo dicho sistema estar protegido contra alteraciones o cortes de corriente y el cableado de transmisión de todos los datos estarán protegidos contra cualquier intento de corte o alteración de los mismos. El sistema integrará además el control de cercas y deberá integrar Vínculos entre alarmas y cámaras. La alimentación del sistema deberá estar protegida con fuentes de energía no interrumpibles (UPS) a los efectos de dar continuidad del servicio frente a cortes de energía de UTE.

El Concesionario se obliga a proveer y mantener permanentemente operativo (incluido el combustible) un vehículo 4x4 adecuado para realizar la recorrida de inspección por el camino perimetral.

#### **6 SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO (SEI)**

##### **6.1 EXTINCIÓN DE INCENDIO**

El Concesionario se obliga a suministrar y mantener un sistema de detección y extinción de incendios que deberá cumplir con las normas exigibles en la materia, así como también suministrar y/o reponer los equipos, los vehículos CFR, obligándose a su mantenimiento incluyendo insumos, seguros, tributos y demás obligaciones que legalmente correspondan, manteniendo la categoría de SEI

acorde a las aeronaves que operan, el Contrato de Exclusividad, así como la capacitación de los recursos humanos necesarios para cumplir con el servicio de extinción de incendios, sin perjuicio de que el referido servicio estará a cargo de la Dirección Nacional de Bomberos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 15.896 de 15 de setiembre de 1987 a los efectos del cumplimiento de este Servicio, de acuerdo a los niveles mínimos exigidos, el Contratista deberá coordinar con la referida Dirección Nacional a través de la Unidad de Control.

6.2 SERVICIO MEDICO

El Concesionario se obliga a proporcionar un servicio médico en la terminal aérea con equipamiento, infraestructura y ambulancia equipada acorde para la atención de pasajeros y poder atender al Plan de Emergencias

6.3 PLAN DE EMERGENCIA

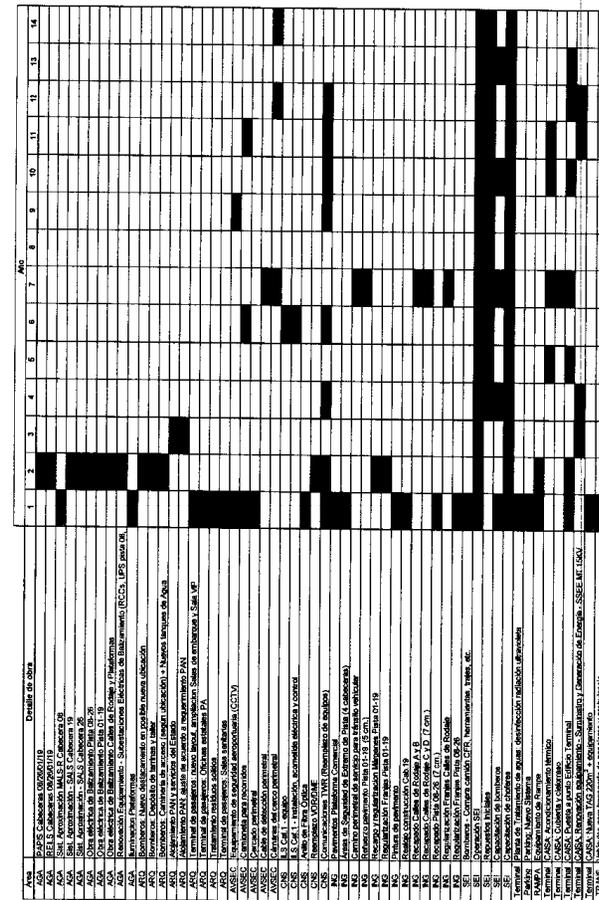
El Concesionario se obliga y será responsable de confeccionar y poner en práctica el mismo en caso de necesidad. El Plan de Emergencias deberá ser aprobado por la Unidad de Control.

6.4 SERVICIO DE METEOROLOGÍA

El Concesionario se obliga y será responsable de confeccionar y poner en práctica una carta Acuerdo con INUMET (Instituto Uruguayo de Meteorología) a los efectos de proveer un servicio efectivo a la Seguridad Operacional.



CRONOGRAMA DE OBRAS









D/ 1334

RESOLUCION **95076**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19024094 Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en misión oficial en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del Coronel Pablo Gabriel Font García y otra, para participar del "Taller en Ética, Integridad y la Profesión de las Armas (EIPA)", desde el 18 hasta el 22 de marzo de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del Ministerio de Defensa de Canadá.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los funcionarios designados, en el citado Taller, cuyo objetivo es la capacitación en materia de filosofía moral y teorías éticas con el fin de ser aplicados en escenarios reales de la administración pública.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, al Coronel Pablo Gabriel Font García y a la señora Adscripta a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, Doctora

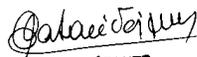
24-31-00401

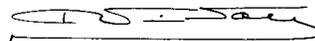
Josefina Nogueira, para participar del "Taller en Ética, Integridad y la Profesión de las Armas (EIPA)", desde el 18 hasta el 22 de marzo de 2019.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcioné los pasaportes correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remitase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Daniel Monje Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional

DAICDTH  
JN/SR/10

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12462**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





10/ 1345

**R E S O L U C I O N 95077**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19014854

Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en misión oficial en la República Árabe de Egipto, Península del Sinaí del personal militar que se menciona en el anexo adjunto, para integrar el Agrupamiento Especial de Transporte e Ingenieros desplegado en la Fuerza Multinacional y Observadores (MFO), desde el 24 de febrero de 2019 hasta el 24 de febrero de 2021.-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.-----

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz.-----

II) que dado el número de integrantes del Contingente, se considera conveniente estimar el monto a abonar por concepto del artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, en base a promedios de sueldos por grado.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por los Decretos 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la República Árabe de Egipto, Península del Sinaí al personal militar que se menciona en el anexo adjunto, para integrar el Agrupamiento Especial de Transporte e Ingenieros desplegado en la Fuerza Multinacional y Observadores (MFO), desde el 24 de febrero de 2019 hasta el 24 de febrero de 2021.-----

2do.- Abonar por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma estimada de \$ 5.710.020,06 (pesos uruguayos cinco millones setecientos diez mil veinte con 06/100), correspondiendo al Ejercicio 2019 la suma de \$ 2.431.312,29 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos doce con 29/100), al Ejercicio 2020 la suma de \$ 2.851.050,24 (pesos uruguayos dos millones ochocientos cincuenta y un mil cincuenta con 24/100) y al Ejercicio 2021 la suma de \$ 427.657,54 (pesos uruguayos cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y siete con 54/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de



sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, entre otros.--  
 3ro.- Facúltase al señor Ministro de Defensa Nacional, a disponer el pago de los montos reales correspondientes a cada integrante del Contingente desplegado efectivamente en el período establecido en el numeral 1ro. de la presente Resolución.-----  
 4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----  
 5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
 DR. JORGE MENENDEZ  
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
 Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
 Presidente de la República  
 Período 2015 - 2020

  
 Daniel Montiel Méndez  
 Ministro Interino de Defensa Nacional



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12462**  
 Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
 Director General de Secretaría



ANEXO: personal militar propuesto para Integrar Contingente

Nº	Grado	Nombre	2º Nombre	Apellido	2º Apellido	C.I.
1	Tte. Cnel.	Marcos	Daniel	Gallardo	Ribeiro	3.762.471-0
2	Tte. 1ro.	Pablo	Marcelo	Sanguinetti	Castro	3.788.100-5
3	S.O.M.	José	Alberto	Fleitas	Benitez	2.686.324-6
4	Sgto. 1ro.	Carlos	Heraclio	Pintos	Silvera	3.742.371-2
5	Sgto.	Hugo	Leonardo	Alvez		2.884.363-4
6	Sgto.	Jonathan	Alan	Da Luz	Carnales	4.195.976-7
7	Sgto.	Luis	Marcelo	Pedrozo	Carvalho	4.482.547-8
8	Sgto.	Martin	Gastón	Conde	Palleros	4.192.875-8
9	Sgto.	José	Ramón	Paresi	Larriera	4.635.148-9
10	Cabo. 1ra.	Sergio	Daniel	Nievas	Perciuncula	4.222.876-1
11	Cabo. 1ra.	Esteban	Rafael	Machado		4.637.045-3
12	Cabo. 1ra.	Antonio	Javier	silva	Pereira	3.787.036-5
13	Cabo. 1ra.	Pablo	Sebastián	costa	Godoy	5.114.181-1
14	Cabo. 2da.	Alfredo	Agustín	Mendoza	Alvarez	4.692.441-2
15	Cabo. 2da.	Ramón		Rodriguez	Martinez	5.073.509-7
16	Cabo. 2da.	Larry	Emanuel	Márquez	Laguna	4.928.753-0
17	Sdo. 1ra.	Mahico	Daniel	Ramos	Sosa	4.177.215-3
18	Sdo. 1ra.	Alcides	Adrián	Abreu	Reyes	3.828.780-4
19	Sdo. 1ra.	Juan	Ramón	Castro	Gutiérrez	4.182.970-0
20	Sdo. 1ra.	Christopher	Santiago	Acosta	Villemur	5.251.267-7

  
 DR. JORGE MENENDEZ  
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



101 1349

RESOLUCION 95 078

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19023098

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, del señor Director del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, Teniente Coronel (Av.) Pablo Etchandy, para participar de la "Décimo octava Reunión de Directores de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (CIAC/18) de la Región Sudamericana" desde el 1ro. hasta el 5 de abril de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado, en la citada Reunión, cuyo objetivo es la capacitación del personal aeronáutico en materia de seguridad del tránsito aéreo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al señor Director del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, Teniente Coronel (Av.) Pablo

Etchandy, para participar de la "Décimo octava Reunión de Directores de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (CIAC/18) de la Región Sudamericana" desde el 1ro. hasta el 5 de abril de 2019.-----

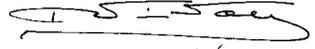
2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

DAICD18  
JK/SR/EL

  
Daniel Montiel Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional

Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12462

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





101 D/ 1341

RESOLUCION 95 079

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19020684

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en misión oficial en la ciudad de Monterrey, Estado de California, Estados Unidos de América, del señor Capitán de Navío (CG) Pablo Quezada, para participar del "Curso Gestión de Desastres", desde el 18 hasta el 24 de mayo de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial designado, en el citado curso, cuyo objetivo es la instrucción en materia de identificación y evaluación de amenazas con el fin de minimizar los riesgos ocasionados por desastres.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

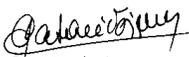
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Monterrey, Estado de California, Estados Unidos de América, al señor Capitán de Navío (CG) Pablo Quezada, para participar del "Curso Gestión de Desastres", desde el 18 hasta el 24 de

mayo de 2019.-----  
2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



  
Daniel Montiel Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional

DAICDIH  
JW/SR/lc

Publicado en Boletín M.D.N. N°. 12462  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





10/ 7348

RESOLUCION **95080**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19020676

Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en misión oficial en la ciudad de Monterrey, Estado de California, Estados Unidos de América, del señor Teniente de Navío (CG) Nicolás Cheda, para participar del "Curso Políticas y Prácticas en Ciberseguridad", desde el 26 de abril hasta el 3 de mayo de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial designado, en el citado curso, cuyo objetivo es instruir acerca de las amenazas cibernéticas persistentes y los mecanismos de cooperación entre sector comercial y militar.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

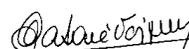
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

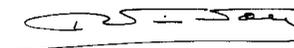
1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Monterrey, Estado de California, Estados Unidos de América, al señor Teniente de Navío (CG) Nicolás Cheda, para participar del

"Curso Políticas y Prácticas en Ciberseguridad", desde el 26 de abril hasta el 3 de mayo de 2019.-----  
2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DAICDIN  
JN/SR/lc



Daniel Moyjón Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12462**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría





FD/ 1348

RESOLUCION 95081

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19023276

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en misión oficial en la ciudad de Spiez, Confederación Suiza, del señor Teniente Primero Gustavo Palma Falfaro y otro, para participar del "Curso Avanzado de protección contra armas químicas y tóxicos industriales", desde el lro. hasta el 5 de abril de 2019.---

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ).--

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los funcionarios propuestos, en el citado Curso, cuyo objetivo es mantener personal entrenado y actualizado con el fin de actuar de forma eficaz ante una crisis que involucre agentes químicos en nuestro país.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Spiez, Confederación Suiza, a los señores Teniente Primero Gustavo Palma Falfaro y Teniente Primero Diego Suárez Bejérez, para participar del "Curso Avanzado de protección contra armas

2705

químicas y tóxicos industriales", desde el lro. hasta el 5 de abril de 2019.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

*Tabaré Vázquez*  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

*Daniel Montiel Méndez*

Daniel Montiel Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional

DAICDIH  
JN/SR/It

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12462

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



2706



D/ 1337

**RESOLUCION 95082**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19014439

Montevideo, **25 MAR 2019**

**VISTO:** la invitación recibida por parte de la Armada Argentina para participar en el "Curso Auxiliar del Oficial Control Naval de Tránsito Marítimo", en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, desde el 1ro. hasta el 12 de abril de 2019.-----

**RESULTANDO:** I) que para participar del citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un personal subalterno, perteneciente al Comando General de la Armada.--

II) que el personal militar propuesto recibe media alimentación durante los días de actividad académica por parte de la Armada Argentina.-----

**CONSIDERANDO:** lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a la Suboficial de Cargo (MAR)

Margarita Pérez Conca, para participar en el "Curso Auxiliar del Oficial Control Naval de Tránsito Marítimo", desde el 31 de marzo hasta el 13 de abril de 2019.-----

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 2.633,50 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos treinta y tres con 50/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, asciende la suma de \$ 6.450,00 (pesos uruguayos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).-----

4to.- El gasto referido será imputado al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2. "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

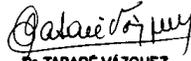
5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento



Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020



  
Daniel Montiel Méndez  
Ministro Interno de Defensa Nacional

DEC-AMG  
CT-AG  
LDW



  
Publicado en Boletín M.D.U. N.º **12462**  
Prof. HEZMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

2709

D/ 1338



RESOLUCION **95083**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-  
19022911 Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: la invitación recibida por parte de la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas, para participar en la "Conferencia Ministerial sobre el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: capacidades militares y policiales, desempeño y protección" y en "Reuniones bilaterales con Autoridades de Naciones Unidas", en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, desde el 27 hasta el 29 de marzo de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para participar de los citados eventos, el Jerarca dispuso la concurrencia del señor Director de Políticas de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional y del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.----

II) que los jefes de las delegaciones y un participante serán invitados a un almuerzo organizado por las Naciones Unidas.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

2710

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América al señor Director de Políticas de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional don Claudio Alonso y al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército General don Marcelo Montaner, para participar de la "Conferencia Ministerial sobre el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: capacidades militares y policiales, desempeño y protección" y en "Reuniones bilaterales con Autoridades de Naciones Unidas", desde el 27 hasta el 30 de marzo de 2019.-

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 2.860,00 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos sesenta con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Panamá - Nueva York - Panamá - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.956,00 (dólares estadounidenses un mil novecientos cincuenta y seis con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con las

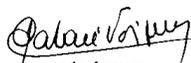


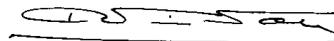
habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTELMENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

  
D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020





Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12462**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



D/ 1336

RESOLUCION 95084

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19024108

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en misión oficial en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, del señor Director General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, Pablo Joel Rodríguez, para participar de la "12ª edición de la Feria Internacional de Defensa y Seguridad (LAAD 2019)", desde el 1ro. hasta el 5 de abril de 2019.

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la organización "LAAD Defense & Security".

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del jerarca designado, en la citada Feria, con el fin de conocer los avances en materia de tecnología, equipamiento y servicios que podrían ser de utilidad para el desempeño de las múltiples tareas que desarrollan las Fuerzas Armadas de nuestro país.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, al señor Director

21-3-1-0024108

3

General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, Pablo Joel Rodríguez, para participar de la "12ª edición de la Feria Internacional de Defensa y Seguridad (LAAD 2019)", desde el 1ro. hasta el 5 de abril de 2019. 2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remitase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.

Dr. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

[Signature]

DAICDIH
JH/SR/LC

Daniel Montiel Méndez
Ministro Interino de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12462

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





10/ 1340

RESOLUCION 95085

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19021702

Montevideo, 20 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en misión oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del señor Inspector de Seguridad Operacional Gabriel Fernández, para participar del "Seminario práctico regional de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre el Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSIA)", desde el 21 hasta el 22 de marzo de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario propuesto, en el citado Seminario, cuyo objetivo es proporcionar información relativa a los requisitos para la implementación del Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

319-2-1.00.172

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al señor Inspector de Seguridad Operacional Gabriel Fernández, para participar del "Seminario práctico regional de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre el Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSIA)", desde el 21 hasta el 22 de marzo de 2019.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

DAIC20W  
JN/SS/1c

  
Daniel Montiel Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional

  
Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12462  
Prof. HEÑMÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





DI 1347

RESOLUCION 95086

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19023071

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, del señor Controlador de Tránsito Aéreo, Miguel Miraballes y otros, para participar del "Seminario sobre organización de servicios de diseño de procedimientos de vuelo (IFPDS)" desde el 8 hasta el 12 de abril de 2019.--

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los funcionarios designados, en el citado Seminario, cuyo objetivo es la difusión y aplicación de las normas y métodos recomendados para los procedimientos de vuelo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al señor Controlador de Tránsito Aéreo, Miguel Miraballes y a los señores Inspectores de Seguridad Operacional, Rosanna Barú y Daniel Burgos, para participar del

"Seminario sobre organización de servicios de diseño de procedimientos de vuelo (IFPDS)" desde el 8 hasta el 12 de abril de 2019.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020  
DACDDH  
JR/SR/ft

Daniel Montiel Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12462

Prof. HERNÁN PLANCHON  
Director General de Secretaría





D/ 1335

**RESOLUCION 95087**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19023926

Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en comisión de servicio en la ciudad de Beijing, República Popular China, del señor Coronel Julio Gregorio Álvarez Urquhart, para participar del "Curso Seguridad Militar Nacional y Comando", desde el 1ro. de abril hasta el 30 de julio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente comisión de servicio no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del Ministerio de Defensa Nacional de China.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial propuesto, en el citado curso, cuyo objetivo es la capacitación y transmisión de experiencia en teatros de operaciones.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

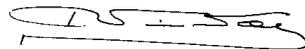
1ro.- Designar en comisión de servicio en la ciudad de Beijing, República Popular China, del señor Coronel Julio Gregorio Álvarez Urquhart, para participar del "Curso Seguridad Militar Nacional y Comando", desde el 1ro. de abril hasta el 30 de julio de 2019.-----

219-3-1-co-1335

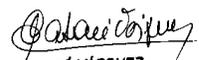
2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Daniel Montiel Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

DAICODIN  
JM/SR

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12462**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





DI 1339

RESOLUCION 95088

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19025074

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Brasileiro para participar del "Curso de Precursor Paracaidista para Oficiales", en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 1ro. de abril hasta el 27 de setiembre de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar del citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un señor Oficial Subalterno perteneciente al Comando General del Ejército.---

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 13 del "TOCAF" y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en comisión de servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Teniente 2do. don Carlos Javier Sequeira Reboledo, para participar del "Curso de Precursor Paracaidista para Oficiales", desde el 31 de marzo hasta el 28 de setiembre de 2019.-----

2721

2do.- El viático total de la comisión asciende a la suma de U\$S 8.307,90 (dólares estadounidenses ocho mil trescientos siete con 90/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.-

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo ascienden a la suma de U\$S 517,00 (dólares estadounidenses quinientos diecisiete con 00/100).-----

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atienden con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12462

  
Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



2722



10/ 1343

RESOLUCION 95089

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19025333

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en comisión de servicio en la Localidad de Fort Rucker, Condado de Alabama, Estados Unidos de América, del señor Teniente Segundo (Av.) Rodrigo Quintela, para participar del "Curso Oficial de Seguridad de Aviación", desde el 2 de abril hasta el 31 de julio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente comisión de servicio no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del Oficial propuesto en el citado curso, cuyo objetivo es la capacitación en materia de prevención de accidentes aéreos y terrestres de la aviación con énfasis en la gestión de seguridad.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

lro.- Designar en comisión de servicio, en la Localidad de Fort Rucker, Condado de Alabama, Estados Unidos de América, al señor Teniente Segundo (Av.) Rodrigo Quintela, para

participar del "Curso Oficial de Seguridad de Aviación", desde el 2 de abril hasta el 31 de julio de 2019.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remitase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MÉNDEZ  
MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DAICDIN  
JW/SR/16

Publicado en  M.D.N. N.º 12462

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





10/ 1342

**RESOLUCION 95090**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19012576

Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento al Tratado Antártico, dado que se inicia la Campaña Antártica 2019 "Dotación Antarkos XXXV" que se desarrollará en la Base Científica Antártica "Artigas" en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 19 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para atender las necesidades básicas de las actividades ambientales, científicas, técnicas y logísticas de apoyo a la Base Científica Antártica "Artigas", el Jерarca dispuso la concurrencia de un personal militar.-----

II) que el traslado del personal militar propuesto para la presente comisión de servicio, se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 420/018 de 17 de diciembre de 2018.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar en comisión de servicio al Sargento 1ro. Wilder Macedo, para participar en la "Dotación Antarkos XXXV" que se desarrollará en la Base Científica Antártica "Artigas" en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 19 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2019.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la comisión, es por una suma estimada de US\$ 18.005,00 (dólares estadounidenses dieciocho mil cinco con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo fijada por el Decreto 420/018 de 17 de diciembre de 2018.---

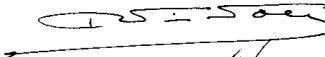
3ro.- El gasto referido será imputado a la partida asignada por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionarse el pasaporte correspondiente.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

  
Daniel Morfiel Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional

Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12462**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





ID/ 1344

R E S O L U C I O N **95 091**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19013882

Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: la invitación recibida por parte del Estado Mayor de la Armada Brasileña para participar del "Curso de Especialización en Infantería", en el Centro de Instrucción Almirante Sylvio de Camargo (CIASC), en la localidad Isla del Gobernador, Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 25 de marzo hasta el 19 de diciembre de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para participar del citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un personal subalterno perteneciente al Comando General de la Armada.-----

II) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente comisión de servicio están a cargo de la Armada Brasileña.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en comisión de servicio en la localidad Isla del Gobernador, Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al Marinero de 1ra. (FUS) Adolfo Quiroga, para participar del "Curso de Especialización en Infantería", en el Centro de Instrucción Almirante Sylvio de Camargo (CIASC), desde el 24 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2019.-----

2do.- El viático total de la comisión asciende a la suma de US\$ 837,39 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y siete con 39/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.--

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo ascienden a la suma de \$ 10.707,00 (pesos uruguayos diez mil setecientos siete con 00/100).-----

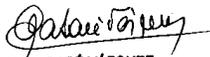
4to.- El costo de la matrícula correspondiente al mencionado curso, es por un importe total de US\$ 1.003,00 (dólares estadounidenses un mil tres con 00/100).-----

5to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 2.3.6 "Otros Gastos en el exterior (moneda nacional y moneda extranjera) traslado,



partida especial", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----  
6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcioné el pasaporte correspondiente.-----  
7mo.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

  
Daniel Montiel Méndez  
Ministro Interino de Defensa Nacional



publicado en Boletín M.D.N. N.º. **12462**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

2729



1034  
10/ 1318

## RESOLUCION 95092

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

18026778

Montevideo, **11 MAR 2019**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual solicita la actualización de los beneficiarios y montos respectivos de Unidades Reajustables por quebranto de caja correspondientes al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica".-----

RESULTANDO: que la propuesta fue analizada en lo pertinente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Contaduría General de la Nación, quienes no realizaron observaciones.-----

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a su aprobación de conformidad con las normas vigentes.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 103 de la Ley Especial Nro. 7 en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Adjudicar a partir del 1ro. de enero de 2019 la siguiente asignación de primas por quebranto de caja para el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura

2730



RESOLUCION **95 093**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
19022563 Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: la propuesta formulada por el Estado Mayor de la Defensa para asignar comisión a determinado señor Oficial General.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial General propuesto, cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el literal C) del artículo 16 de la Ley 18.650 (Ley Marco de Defensa) de 19 de febrero de 2010 y por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial General en la comisión que a continuación se menciona:-----

EN EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

- Al señor Brigadier General (Av.) don José Luis Visconti, como Jefe de Operaciones del Estado Mayor de la Defensa, sin perjuicio del destino asignado como Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Estado Mayor de la Defensa y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTEZ MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12462**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

*Tabaré Vázquez*  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica":

2 CAJEROS	CAT. A	50 U.R.
3 CAJEROS	CAT. A	25 U.R.
10 CAJEROS	CAT. A	20 U.R.
1 RESPONSABLE DE TESORERIA	CAT. B	20 U.R.
11 ENCARGADOS MOV. DE FONDOS CAT. B		15 U.R.

2do.- La erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Objeto del Gasto 045.005, Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

3ro.- La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal correspondiente.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----

*Jorge Menéndez*  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

*Tabaré Vázquez*  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

*Hernán Planchón*  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12462**



RESOLUCION **95094**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19012983

Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada eleva la nómina del Personal Superior de la Reserva Naval en Instrucción, que se encuentra en condiciones de ser ascendido con fecha lro. de febrero de 2019.-----

RESULTANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 93/005 de 25 de febrero de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la promoción propuesta no causará erogación alguna al Estado.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 131 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICARESUELVE:

lro.- Conferir con fecha lro. de febrero de 2019, los ascensos del Personal Superior de la Reserva Naval en Instrucción, que a continuación se expresa:-----

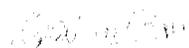
EN LA RESERVA NAVAL

- A Alférez de Navío: a los señores Alféreces de Fragata (RN) don Guillermo Trujillo y don Fernando Rodríguez por el Sistema de Antigüedad.-----

- A Alférez de Fragata: a los señores Guardia Marinas (RN) don Omar Osorio y don Gabriel Aguiar por el Sistema de Antigüedad.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General de la Armada a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MÉNDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12462

Prof. HERNÁN PLANCHON  
Director General de Secretaría



SECFM11  
LR/ao



## RESOLUCION 95095

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

19023179

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de junio de 2017 (número interno 94.149) por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nro. 186/16, convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para realizar "Traslados especializados desde el interior del país hacia Montevideo, en el interior del país desde un centro asistencial de una localidad hacia un centro asistencial de la misma u otra localidad, y desde Montevideo hacia el interior", a la empresa UNISIEM URUGUAY GIE.-----

RESULTANDO: I) que la empresa adjudicataria viene cumpliendo en forma satisfactoria con el servicio, encontrándose en ejecución el contrato.-----

II) que la mencionada empresa brindó su conformidad para ampliar el objeto del contrato.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente para la Administración ampliar las prestaciones objeto del contrato antes referido y en las mismas condiciones, según lo establecido por el artículo 74 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

II) que por Resolución 368/19 de 6 de febrero de 2019, el Tribunal de Cuentas de la República cometió al Contador Auditor la intervención del gasto correspondiente a la presente ampliación.-----

III) que el gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros declarados por Ley" y que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2019 y siguientes (artículo 19 del T.O.C.A.F.).---

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 74 del "T.O.C.A.F." aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y en el artículo 468 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Ampliar las prestaciones objeto del contrato celebrado con la empresa UNISIEM URUGUAY GIE, en el marco de la Licitación Pública Nro. 186/16 convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para realizar "Traslados especializados desde el interior del país hacia Montevideo, en el interior del país desde un centro asistencial de una localidad hacia un centro asistencial de la misma u otra localidad, y desde Montevideo hacia el interior", de acuerdo al siguiente detalle:-----  
Ítem N° 1 Descripción: Servicio de ambulancia especializada fuera de la ciudad. Variante: De 0 km. a 150 kms. Cantidad adjudicada hasta: 17.066 kms. Observaciones: Para los traslados de urgencia: la unidad deberá estar disponible antes de las 2 hrs. desde su solicitud y para los traslados no urgentes: la unidad deberá estar disponible dentro de las



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO PLACENTIN, 1976

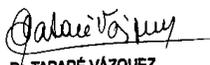
5 hrs. de realizada la solicitud. Precio unitario: \$ 294,79 (pesos uruguayos doscientos noventa y cuatro con 79/00). Unidad de entrega: Traslado. Impuestos: 10% IVA. Plazo de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. Ajuste: Semestral por IPC. Precio total por 24 meses: \$ 5.533.975,00 (pesos uruguayos cinco millones, quinientos treinta y tres mil novecientos setenta y cinco con 0/00).--- ítem N° 2 Descripción: Servicio de ambulancia especializada fuera de la ciudad. Variante: De 151 kms. a 250 kms. Cantidad adjudicada hasta: 20.548 kms. Observaciones: Para los traslados de urgencia: la unidad deberá estar disponible antes de las 2 hrs. desde su solicitud y para los traslados no urgentes: la unidad deberá estar disponible dentro de las 5 hrs. de realizada la solicitud. Precio unitario: \$ 193,88 (pesos uruguayos ciento noventa y tres con 88/00). Unidad de entrega: Traslado. Impuestos: 10% IVA. Plazo de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. Ajuste: Semestral por IPC. Precio total por 24 meses: \$ 4.382.231,00 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos ochenta y dos mil doscientos treinta y uno con 0/00).----- ítem N° 3 Descripción: Servicio de ambulancia especializada fuera de la ciudad. Variante: De 251 kms. a 350 kms. Cantidad adjudicada hasta: 21.324 kms. Observaciones: Para los traslados de urgencia: la unidad deberá estar disponible antes de las 2 hrs. desde su solicitud y para los traslados no urgentes: la unidad deberá estar disponible dentro de las

5 hrs. de realizada la solicitud. Precio unitario: \$ 178,61 (pesos uruguayos ciento setenta y ocho con 61/00). Unidad de entrega: Traslado. Impuestos: 10% IVA. Plazo de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. Ajuste: Semestral por IPC. Precio total por 24 meses: \$ 4.189.548,00 (pesos uruguayos cuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 00/000).----- ítem N° 4 Descripción: Servicio de ambulancia especializada fuera de la ciudad. Variante: De 351 kms. en adelante. Cantidad adjudicada hasta: 20.047 kms. Observaciones: Para los traslados de urgencia: la unidad deberá estar disponible antes de las 2 hrs. desde su solicitud y para los traslados no urgentes: la unidad deberá estar disponible dentro de las 5 hrs. de realizada la solicitud. Precio unitario: \$ 149,61 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve con 61/00). Unidad de entrega: Traslado. Impuestos: 10% IVA. Plazo de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. Ajuste: Semestral por IPC. Precio total por 24 meses: \$ 3.299.155,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 00/000).----- 2do.- El monto total de la presente ampliación asciende a la suma de \$ 17.404.909,00 (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos cuatro mil novecientos nueve con 00/100). Contado 30 días de finalizado el mes de conformada la factura, imputada al Objeto del Gasto 283 "Servicios médicos, sanitarios y sociales".-----



3ro.- El gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros declarados por Ley".-----  
4to.- El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro de los Ejercicios 2019 y siguiente (artículo 19 del T.O.C.A.F.).-----  
5to.- El gasto no se ejecutará hasta tanto se obtenga la intervención dispuesta en el numeral 1ro. de la Resolución 368/19 del Tribunal de Cuentas.-----  
6to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas. Cumplido pase al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MÉNDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12462**  
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría

Fojas 2740, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12462 de fecha 01 de abril de 2019.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Prof. **Hernán Planchón**